



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2021-30357558-GDEBA-DSTAMDAGP - Convenio MDA - UPE

VISTO el EX-2021-30357558-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Provincial de Ezeiza, la Ley N° 15.164 y su modificatoria; la Resolución N° RESO-2021-30-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-30-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Provincial de Ezeiza, el que tiene por objeto la colaboración mutua entre las partes en actividades de cooperación académica, científica y técnica en áreas temáticas comunes enmarcadas en la legislación cooperativa;

Que dicho Convenio en su cláusula segunda establece que la colaboración entre las partes, deberá desarrollarse de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas;

Que en virtud de lo expuesto, ambas instituciones acuerdan celebrar un Convenio Específico a los fines de desarrollar una línea de trabajo conjunta con el propósito de realizar un estudio de las cooperativas agrícolas y afines a la producción y distribución de alimentos de la Provincia de Buenos Aires., con miras a fortalecer el sector cooperativo de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, el Ministerio se compromete a realizar un aporte de pesos quinientos mil (\$500.000.-) a la Universidad Provincial de Ezeiza a los fines de la implementación y ejecución del estudio sobre las cooperativas agrícolas y afines a la producción y distribución de alimentos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, la Universidad Provincial de Ezeiza se compromete a brindar al Ministerio el material pedagógico generado en el marco del presente Convenio (Mapas digitales y Manual Guía de Buenas Prácticas) para ser utilizado por parte del MINISTERIO; rendir cuenta documentada que acredite la correcta utilización de los fondos, presentando para ello la documentación respaldatoria;

Que a orden N° 15 obra intervención de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, propiciando la aprobación del Convenio citado en el exordio;

Que en atención a ello, ha tomado intervención la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, considerando pertinente su aprobación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Provincial de Ezeiza, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-41792455-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 – Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

